



Municipalidad
Monte Patria
ADMINISTRACIÓN

MAT: AUTORIZA FONDO A RENDIR.

Decreto Alcaldicio N°18.456.-

Monte Patria, 14 de Noviembre del 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto N° 1.985, del Ministerio de Hacienda, de Fecha 15.12.2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viático año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** fondo a rendir al Señor **ROBINSON ANDRES LAFFERTE CORTÉS**, Rut: [REDACTED] Administrador Municipal, grado 6°, planta directiva, para gastos que demande el servicio de lavado de telas de Carpa Municipal.
2. **CANCÉLESE**, la cantidad de \$ 680.000 (seiscientos ochenta mil pesos.)
3. **ESTABLÉZCASE** que la rendición respectiva deberá realizar con documentos de validez legal.
4. **CÁRGUESE** el anticipo con cargo a la cuenta N° 114.03 "Anticipos a Rendir" y una vez rendido el gasto con documento de validez, se imputará \$ 680.000.- (seiscientos ochenta mil Pesos) a la cuenta presupuestaria 215.22.08.001.001.004 "Administración (Lavandería y aseo)" área de gestión 1.1.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL
Jorge Núñez E.

CVOE/RALC/yr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Administración



ALCALDE
Pablo Barrantes Díaz